



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1648

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

**"LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN VIADUCTO EN AV. DOBLE VIA A LA GUARDIA 4TO ANILLO - DISTRITO MUNICIPAL N°4 Y 10"**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del crédito público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276 de 10 de mayo de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico para el inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, a ser suscrito con el Banco Unión S.A.

**Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del financiamiento ante el Banco Unión S.A., por el monto de hasta Bs. 66.470.700,34 (Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos 34/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

#### **BANCO UNIÓN S.A.**

MONEDA	: Bolivianos
MONTO	: 66.470.700,34 (Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos 34/100 Bolivianos),
PLAZO	: Hasta 10 años
GRACIA	: No aplica
TASA INTERES	: 6% Anual fija (sector productivo)

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública: "CONST. VIADUCTO AV. DOBLE VIA A LA GUARDIA 4TO ANILLO - DISTRITO MUNICIPAL N°4 y 10".

**Artículo 3. (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO).**- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, según las condiciones de propuesta y gestión ante la Entidad Financiera: Banco Unión S.A., no requiriendo aprobación específica posterior por estar aprobado el financiamiento en la presente ley.

**Artículo 4. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que se realicen ante las instancias correspondientes los ajustes tanto en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector por el monto de Bs. 66.470.700,34





(Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos 34/100 Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

**Artículo 5. - (EJECUCIÓN).**- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El Informe Técnico N° 093/2023 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS de 22 de junio de 2023, Informe Económico N° 09/2023 de 21 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 357 de 22 de septiembre de 2023 forman parte integrante e indivisible de la presente ley.

**Segunda. -** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
Ing. Gabriela Garzón Cruz  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Cruz de la Sierra 10 de octubre de 2023

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

